

RAII (25/2018)  
D.J. (1012)

SANTIAGO, 19 DIC 2018

RESOLUCION Nº 03594 EXENTA

**VISTOS:** lo dispuesto en la Ley Nº 19.239; en el D.S. Nº 130 de 2017; en la letra d) del artículo 11 y artículo 12 del D.F.L. Nº 2 de 1994, ambos del Ministerio de Educación; lo solicitado por el Sr. Director de Asuntos Nacionales e Internacionales, mediante Memoranda Nº11 y Nº256 de fechas 11 de enero de 2019 y 14 de diciembre de 2018.

**CONSIDERANDO:**

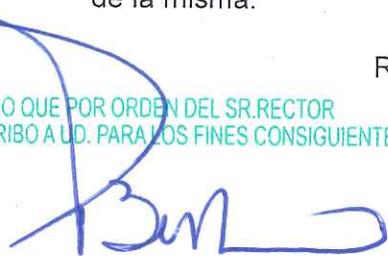
1. Que con fecha 19 de noviembre de 2018 se suscribió el Convenio de Colaboración y Transferencia de Recursos, para la caracterización de la Oferta de Turismo en la Región Metropolitana, entre el INSTITUTO DE DESARROLLO AGROPECUARIO – INDAP y la UTEM, requerido por la Jefa de Carrera Ingeniería en Gestión Turística y Directora Programa de Competitividad Turística Sra. Marfilda Salazar Hormazabal.
2. Que en ese contexto se hace necesario aprobar el convenio mediante el acto administrativo, por tanto;

**RESUELVO:**

- I. Apruébese el Convenio de Colaboración y Transferencia de Recursos, para la caracterización de la Oferta de Turismo en la Región Metropolitana, celebrado entre el **INSTITUTO DE DESARROLLO AGROPECUARIO – INDAP** y la **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA METROPOLITANA**, con fecha 19 de noviembre de 2018.
- II. El texto del convenio consta en el documento que signado como ANEXO 1 se acompaña a la presente resolución, formando parte integrante de la misma.

Regístrese y Comuníquese.

LO QUE POR ORDEN DEL SR. RECTOR  
TRANSCRIBO A UD. PARA LOS FINES CONSIGUIENTES



PATRICIO BASTÍAS ROMÁN  
Secretario General  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA METROPOLITANA



LUIS PINTO FAVERIO  
RECTOR  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA METROPOLITANA

**DISTRIBUCION:**

- Secretaría General (con Anexo 1)
- Vicerrectoría Académica (con Anexo 1)
- Vicerrectoría de Transferencia Tecnológica y Extensión (con Anexo 1)
- Vicerrectoría de Administración y Finanzas (con Anexo 1)
- Contraloría Interna (con Anexo 1)
- Dirección de Docencia (con Anexo 1)
- Dirección Jurídica (con Anexo 1)
- Dirección General de Análisis Institucional y Desarrollo Estratégico (con Anexo 1)
- Dirección Asuntos Nacionales e Internacionales (con Anexo 1)
- Jefe de Carrera Ing. en Gestión Turística – Directora Prog. de Competitividad Turística (con Anexo 1)

PCT/apbb





CHILE LO  
HACEMOS  
TODOS



CONVENIO DE COLABORACIÓN Y TRANSFERENCIA DE RECURSOS ENTRE  
EL INSTITUTO DE DESARROLLO AGROPECUARIO

Y

LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA METROPOLITANA

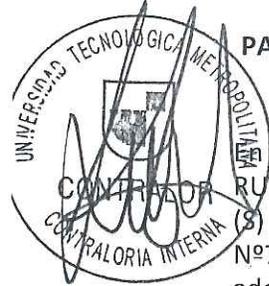
PARA LA CARACTERIZACIÓN DE LA OFERTA DE TURISMO RURAL EN LA REGIÓN METROPOLITANA

Santiago de Chile, a 19 de noviembre de 2018, entre el Instituto de Desarrollo Agropecuario, RUT N° 61.307.000-1, servicio descentralizado, representado, según se acreditará, por su Director Regional Metropolitano don Alejandro Zambrano Riquelme, Cédula Nacional de Identidad N° 7.330.696-5, ambos con domicilio en Santiago, Avenida Portales N° 3396 de Estación Central, en adelante "INDAP", por una parte, y por la otra, la Universidad Tecnológica Metropolitana, en adelante UTEM, RUT N° 70.729.100-1, representada por su Rector don Luis Pinto Faverio, cédula nacional de identidad N° 3.486.394-6, ambos domiciliados para estos efectos en calle Dieciocho N° 161, en la ciudad de Santiago, se acuerda la celebración del siguiente Convenio de Colaboración:

**PRIMERO: ANTECEDENTES**

El Instituto de Desarrollo Agropecuario es una institución dependiente del Ministerio de Agricultura cuya creación y mandato están establecidos por la Ley 18.910, modificada por la Ley 19.213. En el marco de este cuerpo legal, el Instituto se define como un servicio descentralizado que tiene por objeto promover el desarrollo económico, social y tecnológico de los pequeños productores agrícolas y campesinos, con el fin de contribuir a elevar su capacidad empresarial, organizacional y comercial, su integración al proceso de desarrollo rural y optimizar al mismo tiempo el uso de los recursos productivos. Para el logro de los objetivos del Servicio, INDAP pone a disposición de sus usuarios diferentes instrumentos, dentro los cuales se encuentra el Programa de Turismo Rural, cuya finalidad consiste en potenciar el rubro turismo rural como actividad conexas a la agricultura, conforme a los lineamientos institucionales y dentro de la plataforma de instrumentos de INDAP, con el objeto de promover condiciones de apoyo y orientaciones técnicas en materias de asesoría, capacitación, transferencia y comercialización de los emprendimientos de los usuarios que han diversificado sus ingresos en este rubro.

La Universidad Tecnológica Metropolitana es una institución de educación superior del Estado de Chile, cuya misión, entre otras, consiste en contribuir al desarrollo sustentable del país y de la sociedad de la que forma parte, otorgando un énfasis particular en el área turística del País, para lo cual ha venido desarrollando diferentes programas, dentro de los cuales está el Programa de Competitividad Turística, de la Facultad de Administración y Economía, cuyo fin consisten en ejecutar de manera coordinada y específica el trabajo desarrollado en el marco de la Vinculación con el Medio de la carrera de Ingeniería en Gestión Turística, siendo sus principales líneas de acción: el Desarrollo Local mediante el fortalecimiento y/o creación de destinos y productos





CHILE LO  
HACEMOS  
TODOS



turísticos sustentables; La Contribución a la ejecución de acciones que permitan identificar y disminuir las brechas de competitividad en destinos turísticos mediante la innovación y transferencia tecnológica, focalizando los esfuerzos en territorios rurales y áreas silvestres protegidas (ASP) del país y el Fortalecimiento a la Calidad Turística Integral para el desarrollo del turismo interno.

EL Programa de Competitividad Turística de la UTEM tiene experiencia en el desafío de la Calidad Turística Integral, habiendo ejecutado a la fecha tres NODOS para la competitividad. El foco se centra en los siguientes aspectos considerados en la Ley de Turismo: sustentabilidad, calidad de infraestructura y servicios, gestión organizacional, fortalecimiento del capital humano, distinción y certificación en base a las normas chilenas de calidad, accesibilidad e inclusividad y turismo social.

Dentro del marco del citado Programa de Competitividad Turística, la Universidad Tecnológica Metropolitana ha desarrollado la Propuesta de Trabajo para la Caracterización de la Oferta de Turismo Rural de la Región Metropolitana para los usuarios de INDAP.

Que la Universidad e INDAP acuerdan desarrollar en conjunto un programa de caracterización de la oferta turística en la Región Metropolitana que permita a ambas instituciones cumplir sus objetivos propios en relación al Turismo Rural, y que en definitiva implicará un beneficio para los usuarios y beneficiarios perteneciente a la pequeña agricultura campesina en el sentido que desarrollen su emprendimiento turístico de manera más efectiva y eficaz.

Todo lo anterior ha dado origen al presente convenio que se regula a continuación en los términos que pasan a expresarse en las cláusulas siguientes:

#### SEGUNDO: OBJETIVO GENERAL

Generar una base completa de información técnica de los usuarios de INDAP con oferta de Turismo Rural en la Región Metropolitana, considerando el marco normativo de los organismos pertinentes vinculados al desarrollo de la actividad, proponiendo recomendaciones de alternativas para el desarrollo, fortalecimiento, competitividad y comercialización del potencial turístico de los usuarios de INDAP.



### TERCERO: OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Caracterizar la oferta de Turismo Rural entregada por usuarios de INDAP RM, a través de un diagnóstico individual, focalizado en las comunas definidas de manera conjunta con INDAP.
- Georreferenciar los diversos servicios turísticos rurales que ofrecen los usuarios de INDAP RM, con el fin de analizar el contexto territorial donde se desarrollan.
- Proponer estrategias de desarrollo que contribuyan a mejorar la competitividad y sustentabilidad de la oferta de Turismo Rural caracterizada de la RM.

### CUARTO: ACTIVIDADES

Para el logro de los objetivos señalados, el presente Convenio contempla que la Universidad Tecnológica Metropolitana realice:

#### FASE 1: Recopilación de información secundaria y caracterización del entorno, elaboración de instrumento para captura de información.

Esta supone la revisión de información generada previamente, tanto a nivel gubernamental como en el ámbito académico y de la empresa privada, que permita un conocimiento inicial de la oferta de Turismo Rural en la RM, la cual pueda ser cotejada con los resultados de esta intervención.

Incluye una caracterización del entorno territorial donde se desarrolla la actividad, situación fundamental al momento de contextualizarla y analizar las posibles proyecciones de la misma. Para el apropiado levantamiento de información, se co-elaborara un instrumento técnico con la participación de expertos en las áreas a definir para diagnosticar, el que será validado y consensuado con el mandante, atendiendo a criterios técnicos y normativas que permitan alcanzar los objetivos propuestos.

Esta Fase considera las siguientes actividades:

- Reuniones de trabajo y coordinación de equipo UTEM- INDAP
- Desarrollo del Plan de Trabajo
- Levantamiento de información secundaria oficial sobre proyectos de intervención, estudios e instrumentos de Planificación presentes y desarrollados en la región, con enfoque de turismo rural.
- Análisis territorial secundario.
- Análisis de información recopilada y selección de información relevante a utilizar como antecedentes para esta intervención.

- Conformación de equipo de expertos UTEM.
- Definición de áreas a medir, variables y criterios.
- Co-construcción y validación de instrumento de diagnóstico con INDAP.
- Prueba de Instrumento en piloto.
- Reunión de presentación de avances de fase 1.



**FASE 2: Levantamiento de información en terreno.**

La necesidad de contar con una visión lo más completa posible de la oferta de TR, supone levantar esta información directamente en terreno, georreferenciado cada uno de los componentes espaciales relacionados y caracterizando a cada uno de los servicios ofrecidos por los usuarios de INDAP RM.

En esta etapa ya se contará con el instrumento de diagnóstico validado y aprobado por INDAP. Se conformará un equipo de profesionales que realice los diagnósticos en terreno, para lo cual deberán tener una inducción, conocer y manejar las normas y definiciones técnicas atinentes al Turismo Rural, ya establecidas por INDAP.

Se socializará con los municipios y profesionales de PRODESAL para realizar un trabajo colaborativo, con acompañamiento de ellos en el proceso de diagnóstico en terreno. Si no es factible el acompañamiento, se requerirá que los profesionales de PRODESAL de cada comuna contacten y comuniquen a sus usuarios del trabajo a realizar, solicitando facilitar la información requerida al equipo UTEM.

Se realizará una planificación y coordinación logística para la distribución espacial óptima del trabajo a desarrollar.

Se considera la entrega de reportes semanales por parte de los profesionales diagnosticadores y la comunicación de cualquier situación que amerite ser informada tanto al equipo UTEM como a INDAP.

Las actividades de la Fase 2 son las siguientes:

- Planificación y coordinación logística para la distribución espacial y asignación de usuarios por profesional diagnosticador.
- Inducción del instrumento de diagnóstico y aplicación de este.
- Coordinación con Municipios y profesionales PRODESAL de cada comuna definida.
- Levantamiento de información mediante la aplicación de diagnósticos en terreno, incluye georreferenciación de la oferta de TR.
- Entrega por parte de diagnosticadores, de información completa y procesada de usuarios asignados.



**FASE 3: Análisis de la situación actual de la oferta de Turismo Rural en la RM**

Al completar las Fases 1 y 2, será posible contar con una visión global de la oferta, tanto considerando fuentes secundarias como la información primaria creada por el equipo de profesionales Programa de Competitividad Turística UTEM, ello permitirá contar con una base de datos georreferenciada de esta oferta, así como de los elementos complementarios a ella, planta e infraestructura relacionada (servicios básicos, proveedores, entre otros), así como con la identificación y caracterización de los atractivos turísticos presentes en el territorio donde se instala esta oferta de los usuarios INDAP, por lo que se estará en condiciones de definir focos de trabajo futuro, sean estos áreas específicas, destinos turísticos, comunas, categorías de servicios u otros, a definir con la contraparte, con el fin de establecer lineamientos para la Fase 4.

Actividades contempladas en la Fase 3:

- Revisión de información entregada por diagnosticadores, estandarización de formatos, corrección y ratificación en caso de que corresponda.
- Análisis de información de diagnóstico por área temática.
- Análisis de información territorial de atractivos e infraestructura en el área de influencia del servicio de TR. Cruces de información.

#### FASE 4: Presentación de propuestas para el desarrollo y comercialización del Turismo Rural en la RM.

El análisis desarrollado en la Fase 3 constituye el insumo fundamental para generar la propuesta de estrategias necesarias para el desarrollo de la competitividad y sustentabilidad de los servicios de Turismo Rural ofertados por los usuarios de INDAP RM. Es un resultado esperable la identificación de brechas entre la condición actual y deseada de la oferta, por lo que el resultado de esta fase incluirá la propuesta de acciones que permitan reducirlas o eliminarlas. El informe final, documento que concluye esta fase, incorporará la propuesta de fuentes de financiamiento que permitan desarrollar las acciones necesarias para ello.

Con la intención de difundir esta temática y colaborar con la socialización de los resultados, al tiempo que se constituye en una estrategia para difundir la existencia de esta oferta, se propone realizar acciones comunicacionales que permitan poner en la discusión pública esta temática.

Esta fase considera:

- Desarrollo de propuestas de estrategias y/o acciones para contribuir al desarrollo competitivo y sustentable del Turismo Rural en la RM.
- Presentación de propuestas a contrapartes del Programa de Turismo Rural de INDAP.

#### QUINTO: PRODUCTOS ESPERADOS



**FASE 1: Recopilación de información secundaria y caracterización del entorno, elaboración de instrumento para captura de información.**

- 
- Plan de trabajo validado por INDAP
  - Identificación de los principales documentos de información
  - Formulario de Diagnostico validado por INDAP.
  - Informe fase 1

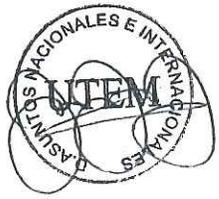
**FASE 2: Levantamiento de información en terreno.**

- 80-120 emprendimientos usuarios de INDAP Región Metropolitana diagnosticados.
- Actas de visita a terreno para aplicación de diagnóstico firmadas por usuario.
- Informe fase 2 con la aplicación de 80-120 diagnósticos.

**FASE 3: Análisis de la situación actual de la oferta de Turismo Rural en la RM**

- Informe fase 3 con documento "Análisis de la situación actual de la oferta de Turismo Rural en la RM" en el cual se analizará la oferta de Turismo Rural en base a resultados del diagnóstico.

**FASE 4: Presentación de propuestas para el desarrollo y comercialización del Turismo Rural en la RM.**

- 
- Informe fase 4 y final con documento "Propuestas para el desarrollo y comercialización del Turismo Rural en la RM" aprobado por INDAP.

**SEXTO: OBLIGACIONES**

**Obligaciones de INDAP:**

- Designar una contraparte técnica, del Departamento de Fomento, quien en principio será el Encargado Regional del rubro o a quién el Jefe de Fomento Regional designe.
- Establecer una instancia de coordinación regional entre INDAP y Universidad, para apoyar la implementación, del presente convenio.
- Llevar a cabo la convocatoria a los potenciales participantes de las actividades a desarrollar por la Universidad.





CHILE LO  
HACEMOS  
TODOS



- Realizar seguimiento técnico y administrativo de las actividades comprendidas en el presente convenio, dando las facilidades operativas necesarias para la correcta ejecución de las mismas.
- Evaluar y pronunciarse sobre los informes de avance y final de las acciones ejecutadas, resultados obtenidos y ejecución del gasto.

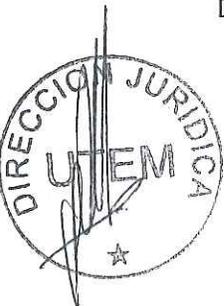
INDAP transferirá a la Universidad, la suma de \$ 20.000.000.- (veinte millones de pesos) para la adecuada ejecución del presente Convenio.

#### Obligaciones de la UTEM:

- Designar una contraparte técnica.
- La Universidad deberá elaborar un plan de trabajo el cual debe incluir un cronograma de las actividades a realizar, elaborar y entregar informes de avance y un informe final de las actividades y resultados obtenidos, además de los otros documentos y productos solicitados para demostrar el logro de los objetivos.
- Apoyar los requerimientos técnicos de INDAP, respecto de la implementación de las actividades del presente convenio.
- Entregar información de interés levantada en los diagnósticos al Encargado Regional de Turismo Rural de INDAP.
- Establecer una instancia de coordinación regional entre la Universidad y la Dirección Regional de INDAP Región Metropolitana.
- Realizar seguimiento técnico y administrativo de las actividades comprendidas en el presente convenio, dando las facilidades operativas necesarias para la correcta ejecución de las mismas.
- Hacer un aporte de \$ 2.009.000.- al convenio, valorizado en Recurso Humado.

#### SEXTO: CONTRAPARTES TÉCNICAS

La contraparte técnica por parte de INDAP, será designada por el Jefe Unidad de Fomento de la Dirección Regional de INDAP Región Metropolitana.





CHILE LO  
HACEMOS  
TODOS



La contraparte técnica por parte de UTEM, será la encargada del Programa de Competitividad Turística, especialista sectorial que sea designado a tal efecto.

#### SEPTIMO: PROPIEDAD Y CONFIDENCIALIDAD DE LOS SERVICIOS.

La propiedad intelectual de la información de las actividades que se ha encomendado a la UTEM, como toda la documentación parcial o final que ésta recopile para la ejecución del presente convenio será de propiedad de INDAP, sin perjuicio de los derechos de propiedad intelectual que de acuerdo a la legislación le corresponden a UTEM, de manera que ésta será propietaria de las técnicas, metodologías y enfoques conceptuales empleados en cumplimiento del presente Convenio. Además, UTEM se obliga a guardar estricta reserva respecto de toda información o antecedentes de los que tome conocimiento con ocasión de sus labores. Esta obligación de reserva incluye la prohibición de proporcionar datos o antecedentes a terceros o a personal no autorizado de INDAP.

La UTEM podrá hacer uso de los resultados de este trabajo para fines académicos y como antecedente en la formulación de proyectos relacionados al turismo rural, previa autorización de INDAP.

#### OCTAVO: APORTES.

Para llevar a cabo este Convenio, la UTEM aportará:

La suma de \$2.009.000, suma que se valoriza recursos humanos.

Diagnóstico que permitirá el desarrollo, fortalecimiento, competitividad y comercialización del potencial turístico, de las comunas rurales de la Región Metropolitana aún no desarrollado o explotado a su total potencial.

Para llevar a cabo este Convenio, INDAP aportará la Universidad la suma máxima de \$ 20.000.000.- (veintidós millones de pesos) bajo la siguiente modalidad:

- **Primera cuota:** 50% del total del aporte, por un monto de \$ 10.000.000.- (diez millones pesos), que se pagará contra la presentación y aprobación por parte de INDAP, de:
  - Plan de Trabajo: que contenga el listado de actividades pactadas con INDAP y el cronograma de actividades comprometidas.
  - Presentación del equipo de trabajo



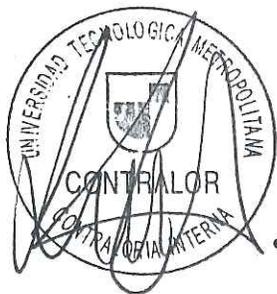


CHILE LO  
HACEMOS  
TODOS



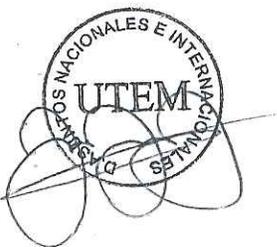
UTEM

- Reunión de coordinación entre contrapartes técnicas para definir metodología de la intervención.
- Revisión y entrega de información secundaria que permita lograr los acuerdos de la línea base del estudio (mediante una presentación).
- Consensuar los criterios de selección para los beneficiarios de la intervención.
- Depuración y determinación de los usuarios que serán beneficiarios de la intervención.
- Todo lo anterior entregado en el informe respectivo.



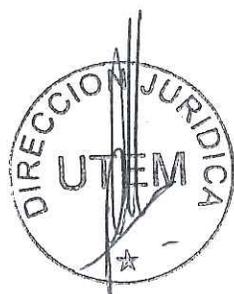
● **Segunda cuota:** 50% del total del aporte, a pagar el mes de Junio, por un monto de \$ 10.000.000.- (diez millones pesos), que se pagará contra la presentación y aprobación por parte de INDAP de:

- **Informe de avance N° 1:** con las actividades realizadas, objetivos logrados y la Identificación de los principales documentos de información, el Formulario de Diagnostico validado por INDAP, el Informe fase 1 y el Documento "Formulario de Diagnóstico" final.
- **Informe de avance N° 2:** que contenga:
  - La identificación de los 80-120 emprendimientos usuarios de INDAP Región Metropolitana diagnosticados.
  - Actas de visita a terreno para aplicación de diagnóstico firmadas por usuario. Informe fase 2 con la aplicación de 80-120 diagnósticos
- **Informe final:** con las actividades realizadas, objetivos logrados y, que contenga:
  - El Informe fase 3 con documento "Análisis de la situación actual de la oferta de TR en la RM" y la situación de la oferta de Turismo Rural de la RM analizada en base a resultados de diagnóstico.
  - Informe fase 4 y final con documento "Propuestas para el desarrollo y comercialización del TR en la RM".
  - Propuestas elaboradas, presentadas y aprobadas por el encargado nacional del Programa de Turismo Rural de INDAP.



INDAP tendrá un plazo de diez días hábiles para formular observaciones y/o solicitar aclaraciones a los Informes, comprometiéndose la Universidad a satisfacer dichas observaciones sin costo, en igual plazo.

**NOVENO: RENDICIÓN DE CUENTAS**



Para los efectos de la rendición de cuentas, la universidad deberá rendir cuentas a INDAP al tenor en lo dispuesto en la Resolución N° 30 del 11 de marzo de 2015, de la Contraloría General de la República, que fija "Las Normas de Procedimiento sobre Rendición de Cuentas":

- El o los informes de rendición de cuentas, según formato establecido por la Contraloría General de la República.
- El (los) comprobante(s) de ingreso(s) de la entidad que recibe los recursos, que deberá estar firmado por la persona que la percibe, Representante Legal o quien corresponda, el que deberá especificar el origen de los caudales recibidos (N° de resolución, fecha de resolución y nombre del Convenio, monto recibido, número de cuota si corresponde).
- Los registros a que se refiere la Ley n°19.862, cuando corresponda.



#### DÉCIMO: NUEVOS FONDOS A RENDIR:

INDAP, no entregará nuevos fondos a rendir, cuando la rendición se haya hecho exigible y no se haya rendido cuenta de la inversión de cualquier fondo ya concedido.

En el caso de existir transferencias en cuotas, no procederá el otorgamiento de nuevos recursos mientras no se haya rendido cuenta de la transferencia anterior.

#### DÉCIMO PRIMERO: VIGENCIA, DURACIÓN

El presente Convenio tendrá una vigencia de siete meses, a contar de la fecha de la total tramitación del acto administrativo que apruebe el presente Convenio, plazo que las partes podrán prorrogar de común acuerdo por una vez, cuando las circunstancias así lo ameriten, mediante el acto administrativo correspondiente y de acuerdo a las disponibilidades presupuestarias.

#### DÉCIMO SEGUNDO: MODIFICACIONES Y TÉRMINO ANTICIPADO

Las acciones y/o presupuesto convenidos en el marco de este Convenio, podrán modificarse mediante acuerdo establecidos por las partes, ante la solicitud de una de ellas, en el caso que tenga como objetivo acentuar o mejorar los productos esperados de las actividades descritas anteriormente. Esta modificación se realizará a través del correspondiente acto administrativo.

INDAP podrá poner término anticipado al presente Convenio en cualquier momento, si estima que la Universidad no ha dado fiel cumplimiento a los acuerdos contenidos en el presente instrumento o bien las acciones realizadas por dicha parte en virtud del Convenio se apartan del objetivo general





CHILE LO  
HACEMOS  
TODOS



enunciado en la cláusula primera. El desahucio de este Convenio no significa la terminación de las acciones que se encuentren pendientes a la fecha de vencimiento del aviso, las que continuarán hasta su conclusión.

**DÉCIMO TERCERO: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

Cualquier dificultad que se suscite entre las partes, en relación a este Convenio o con motivo de su interpretación, aplicación, cumplimiento o incumplimiento durante su vigencia o terminación será resuelta por un árbitro de derecho designado de común acuerdo entre las partes. Si las partes no pudieren ponerse de acuerdo sobre la persona del árbitro corresponderá a la justicia ordinaria su designación.

**DÉCIMO CUARTO: DOMICILIO**

Para todos los efectos legales las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago.

**DÉCIMO QUINTO: PERSONERÍA**

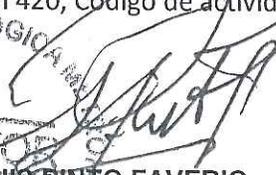
La personería de don Alejandro Zambrano Riquelme, para representar al Instituto de Desarrollo Agropecuario, consta en la Resolución Exenta RA 539 de fecha 06 de junio de 2018, del Director Nacional de INDAP, instrumento que no se inserta por ser conocido de las partes.

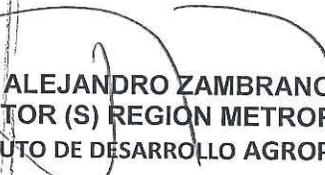
La personería de don Luis Pinto Faverio para representar a la Universidad Tecnológica Metropolitana, consta en razón del Artículo 1° de la Ley 19.239 de 1993, en relación con el Decreto Supremo N° 130 de 2017, y del Artículo 11 Letra a) del D.F.L. N°2 de 1994, ambos del Ministerio de Educación.

**DÉCIMO SEXTO: Ejemplares**

El presente Convenio se firma en cuatro ejemplares de igual tenor y fecha, quedando dos en poder del Instituto de Desarrollo Agropecuario, INDAP, y dos en poder de la Universidad.

El gasto derivado del presente instrumento asciende a la suma de \$20.000.000.- (veinte millones de pesos), de los cuales \$ 4.000.000.- (cuatro millones de pesos) se imputarán al Subtítulo 24, Ítem 01 Asignación 415, Código de actividad 197 de presupuesto vigente del Servicio para el año 2018 y el saldo de \$16.000.000.- (dieciséis millones de pesos), se imputarán al Subtítulo 24, Ítem 01 Asignación 420, Código de actividad 269 de presupuesto vigente del Servicio para el año 2018.

  
**LUIS PINTO FAVERIO**  
**RÉCTOR**  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA METROPOLITANA

  
**ALEJANDRO ZAMBRANO R.**  
**DIRECTOR (S) REGIÓN METROPOLITANA**  
**INSTITUTO DE DESARROLLO AGROPECUARIO**  
Región Metropolitana de Santiago

